



GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
22	22 de enero del 2018	TA-SHA-DJM-02
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Justicia Municipal	El/la Director/a de Justicia Municipal	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. De Gob.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Constancia de no antecedentes policiales

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

La persona interesada solicita la Constancia de No Antecedentes Policiales en el área de recepción de la Dirección de Justicia Municipal, en donde se verifica si cuenta o no con registros en el Centro de Detención Municipal, por cometer alguna falta administrativa.

Dirección/ Departamento / Área: Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, Dirección de Justicia Municipal.

Responsable de Atender: El/la Director/a de Justicia Municipal

Responsable de Resolver: El/la Director/a de Justicia Municipal

Tipo de usuario: Público en general

Documento o Servicio que se obtiene: Constancia de no antecedente policiales

Costo: \$90.00

Forma de Pago: Efectivo, Tarjeta de crédito/débito

Tiempo de Respuesta: 10 minutos

Vigencia del Trámite o Servicio: Un año

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Justicia Municipal

Domicilio: Complejo de Seguridad Pública Municipal, ubicado En Calle Chichen Itzá S/N, La Terraza, Fraccionamiento Morelos y/o en las oficinas de Palacio Municipal.

Teléfono(s): 994 66 00 ext. 4210

Correo electrónico: cespana@ags.gob.mx

Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

- | | ORIGINAL | COPIA |
|--|----------|-------|
| 1.- Identificación oficial con fotografía (INE, Licencia de conducir, pasaporte, cedula profesional, IMSS, vigentes) | | 1 |
| 2.- Comprobante de domicilio reciente | | 1 |

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

Llenar formato de solicitud de carta de no antecedentes policiales en ventanilla.

COMENTARIOS

En caso de contar con Antecedentes Policiales, se elabora una constancia con el historial de ingresos encontrados.

POLITICA

Artículo 1602 y 1603 del Código Municipal del Estado de Aguascalientes, el quejoso puede presentar el recurso de revisión ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió el acto impugnado.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección
General de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO

Rev.:00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
22	22 de enero del 2018	TA-SHA-DJM-02
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Justicia Municipal	El/la Director/a de Justicia Municipal	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. De Gob.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Código Municipal de Aguascalientes (vigente) Artículo 296 fracción VII
- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2017, Artículo 92, fracción XV

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.